



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
D. DAVID HERRERA LEÓN
D. DANIEL LANZ ALONSO
D. OSCAR LAQUIDAIN PASCUAL
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
D. MIKEL NAVARRO AYENSA
D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
DOÑA JOANA VICARIO BARONA
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
D. FERNANDO ZURDO AZNAL

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Elorz, a once de marzo de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por el Secretario, D. Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, que suscribe y da fe del acto. Excusada Sra. Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

Sr. Alcalde informa al resto de la Corporación que ha recibido con fecha 11 de marzo de 2025 un escrito de delegación del voto de Doña Ruth Fernández Aboy para esta sesión plenaria por enfermedad grave, como así queda





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

acreditado mediante informe médico y que se incorpora al expediente de esta sesión plenaria.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en el acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, sobre delegación de voto de los concejales en las sesiones del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 1 de fecha 3 de enero de 2022.

Asimismo, muestra el afecto de toda la Corporación a Sra. Vicario Barona, por las circunstancias familiares que está atravesando.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 11 de febrero de 2025, que se aprueba por unanimidad (13 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA LOCAL 2030 Y MOVILIDAD.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCIÓN 2025-0225	24/02/2025 13:45	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- Expediente 3991/2024 - SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 2025	3991/2024
RESOLUCIÓN 2025-0223	24/02/2025 12:27	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 425/2025 -- ASOCIACION ERAIKI GURASO ELKARTEA DEL CPEIP SAN MIGUEL DE NOAIN -- USO SALAS COLEGIO SAN MIGUEL	425/2025
RESOLUCIÓN 2025-0222	24/02/2025	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y	477/2023





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

	12:26	MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 477/2023 -- Resolución licencia de apertura Caravanas y Remolques Navarra SL.	
RESOLUCIÓN 2025-0221	24/02/2025 12:26	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 725/2025 -- CONTENEDORES Y EXCAVACIONES CALI SL -- CONTENEDOR - EN POLIGONO TALLUNTXE C/D	725/2025
RESOLUCIÓN 2025-0220	24/02/2025 12:26	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 728/2025 -- ROBERTO ECHARRI METAUTEN -- RESERVA ESPACIO - MUDANZA RIO ULZAMA 6	728/2025
RESOLUCIÓN 2025-0218	24/02/2025 12:26	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 729/2025 -- CONTENEDORES IRUÑA,S.L. -- CONTENEDOR - EN PLAZA LA FUENTE DE ZULUETA	729/2025
RESOLUCIÓN 2025-0217	24/02/2025 12:25	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 4183/2024 --RESOLUCIÓN AACC RENÉ BERDÚGUEZ PACO	4183/2024
RESOLUCIÓN 2025-0216	24/02/2025 12:25	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 657/2025 -- ROSA MARIA ARIZCUREN SANCHEZ -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO -- ...	657/2025
RESOLUCIÓN 2025-0212	24/02/2025 12:23	-- ZANJA - APERTURA DE 4 CALAS PARA EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE GAS CANALIZADO EN CL CONCEJO DE ZABALEGUI S/N.º EN NOÁIN, NEDGIA NAVARRA SA --	718/2025
RESOLUCIÓN 2025-0210	24/02/2025 12:22	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA	1551/2024





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 1551/2024 -- RESOLUCIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS NEDGIA NAVARRA SA.	
RESOLUCIÓN 2025-0209	24/02/2025 12:22	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 678/2025 -- C.P. HUERTAS DE OCIO EL MIRADOR -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO ...	678/2025
RESOLUCIÓN 2025-0208	24/02/2025 12:22	NA0267 - Expedientes de obras mayores -- SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3027/2024 -- OBRAS - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL LA LEGUA S/Nº EN ZULUETA, PARCELA 6/387	3027/2024
RESOLUCIÓN 2025-0207	22/02/2025 11:48	SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 2421/2021 -- RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DISAYT SL.	2421/2021
RESOLUCIÓN 2025-0204	21/02/2025 10:44	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 2365426 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 3931/2024 -- OBRAS DE REURBANIZACIÓN FASE I MOCHOLÍ -	3931/2024
RESOLUCIÓN 2025-0203	21/02/2025 8:58	-- SEGREGACIÓN - DE LA PARCELA 69 DEL POLÍGONO 5 EN TORRES DE ELORZ, MARÍA GEMA MONREAL MENDIÓROZ -- Segregación-agregación	121/2024
RESOLUCIÓN 2025-0199	20/02/2025 13:21	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 683/2025 -- ROSA MARIA ARIZCUREN SANCHEZ -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO -- ...	683/2025
RESOLUCIÓN 2025-0198	20/02/2025 9:51	-- Expediente 3931/2024 -- OBRAS DE REURBANIZACIÓN FASE I MOCHOLÍ -- Licitación desierta	3931/2024
RESOLUCIÓN 2025-0197	18/02/2025 14:29	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34.	566/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 566/2025 -- ROYO HNOS, S.L., JOSE IGNACIO ELIZARI ARMENDARIZ -- Contrato menor de obras - BISAIRE. REPARACION APARCAMIENTO -- ...	
RESOLUCIÓN 2025-0196	18/02/2025 14:28	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 565/2025 -- OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS SAU, ROYO HNOS, S.L., JOSE IGNACIO ELIZARI ARMENDARIZ -- ...	565/2025
RESOLUCIÓN 2025-0193	18/02/2025 14:27	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 658/2025 -- KALEJIRA CARNAVALES COLEGIO SAN MIGUEL	658/2025
RESOLUCIÓN 2025-0192	18/02/2025 14:27	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 3991/2024 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 2025	3991/2024
RESOLUCIÓN 2025-0190	18/02/2025 14:26	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 661/2025 -- ASOCIACION AGRO NAVARRO SEMILLA Y BELARRA -- CARNAVAL DEL AGRO	661/2025
RESOLUCIÓN 2025-0184	17/02/2025 13:38	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 1165/2023 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE APERTURA ANDRÉS JESÚS LAFRAYA CAMPOS	1165/2023
RESOLUCIÓN 2025-0183	17/02/2025 8:37	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 612/2025 -- 72708915G RUBEN DE LA VILLA FRANCISCO -- Contrato menor de servicios - CONTRATACIÓN DE UN APAREJADOR	612/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		PARA EL ÁREA DE URBANISMO -- Resol...	
RESOLUCIÓN 2025-0181	17/02/2025 8:07	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 624/2025 -- H31373640 COPROPIETARIOS PZ SAN FRANCISCO J 2 A 6 Y REAL 42 -- SOLICITUD S...	624/2025
RESOLUCIÓN 2025-0177	14/02/2025 14:32	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 622/2025 -- CONCEJO DE ELORZ -- RESERVA ESPACIO - OBRAS EN CASA CONCEJO DE ELORZ	622/2025
RESOLUCIÓN 2025-0176	14/02/2025 12:19	-- OBRAS - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL LA LEGUA S/Nº EN ZULUETA, PARCELA 6/387, ALBERTO MORENO MAÑERU Y AMAYA MORENO BARBA	3027/2024
RESOLUCIÓN 2025-0174	14/02/2025 11:55	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 3803/2024 -- - CAMPAMENTOS SSB 2025	3803/2024
RESOLUCIÓN 2025-0165	13/02/2025 12:37	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 2784/2024 -- SEYMAN S.L.L (EXTINTORES) -- Contrato menor de suministros - REPARACION INSTALACION CONTRA INCENDIOS EN COLEGIO SAN MIGUEL -...	2784/2024
RESOLUCIÓN 2025-0164	13/02/2025 11:55	NA0278 - Expedientes de licencias de actividades inocuas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 546/2023 -- RESOLUCIÓN LICENCIA DE APERTURA YUDY MAYERLING CASTRO CORDERO	546/2023
RESOLUCIÓN 2025-0163	13/02/2025 11:35	-- VADO - BAJA DE VADO Nº 437 EN POL IND TALLUNTXE CL D S/Nº (AUTOPISTA) EN NOÁIN, PARCELA 2/944/1, ARATRANS SL	1658/2024
RESOLUCIÓN 2025-0162	12/02/2025 16:03	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA	3503/2024





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 3503/2024	
RESOLUCIÓN 2025-0158	12/02/2025 9:51	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 3803/2024 --- CAMPAMENTOS SSB 2025	3803/2024
RESOLUCIÓN 2025-0157	12/02/2025 9:49	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2176131 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 314/2025	314/2025
RESOLUCIÓN 2025-0156	12/02/2025 9:49	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 3503/2024 -- ASOC. PARA LA AGRICULTURA BIODINAMICA EN ESPAÑA	3503/2024
RESOLUCIÓN 2025-0152	11/02/2025 11:55	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 515/2025	515/2025
RESOLUCIÓN 2025-0149	11/02/2025 9:03	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 35. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES -- Expediente 475/2025 -- TECMAN S.V.A., S.L. -- Contrato menor de suministros - de reguladores - actuadores del colegio -- Resolución ...	475/2025
RESOLUCIÓN 2025-0148	11/02/2025 9:03	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 - SALON ACTOS IESO NOAIN PARA TALLERES CON FAMILIAS -	562/2025
RESOLUCIÓN 2025-0146	11/02/2025 9:01	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 3803/2024	3803/2024
RESOLUCIÓN 2025-0145	11/02/2025 9:01	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 3115514 -- 98. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS -- Expediente 3991/2024 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 2025 --	3991/2024





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCIÓN 2025-0144	11/02/2025 8:29	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- SALON ACTOS IESO NOAIN PARA TALLERES CON FAMILIAS - 27/03 10 y 22 ABRIL --	562/2025
RESOLUCIÓN 2025-0143	10/02/2025 15:31	Expediente 1404/2023 -- Múltiples interesados -- Reparcelación Voluntaria - EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.4 DEL ÁREA 3, PARCELAS 6/46 Y 345 Y PORCIÓN DE PARCELA VIARIA EN ZULUETA, PROMOVIDA POR INVERSIONES POLANDRIUS SLU --	1404/2023
RESOLUCIÓN 2025-0136	07/02/2025 13:27	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 525/2025 -- MUDANZAS IRUÑA SL -- RESERVA ESPACIO - MUDANZA 10 FEBRERO - CAMINO DE LA FUENTE	525/2025
RESOLUCIÓN 2025-0135	07/02/2025 12:03	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 457/2025 -- ITAROA SERVICIOS DE ARQUITECTURA -- Contrato menor de servicios - INFORME DE RIESGOS EN INMUEBLES AFECTADOS POR EXPLOSIÓN DE ...	457/2025
RESOLUCIÓN 2025-0134	07/02/2025 12:03	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 436/2025 -- RUBEN DE LA VILLA FRANCISCO -- Contrato menor de servicios - MEMORIA VALORADA ACTUACIONES DE MEJORA EN 3 AULAS DE INFANTIL DE...	436/2025
RESOLUCIÓN 2025-0133	07/02/2025 12:03	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 174/2025 -- PROTECCION SOLAR ENE 21 -- Contrato menor de suministros - SUMINISTRO Y COLOCACION ESTORES ENROLLABLES EN BIBLIOTECA -- Reso...	174/2025
RESOLUCIÓN 2025-0132	07/02/2025 12:02	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE --	441/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		Expediente 441/2025 -- ADRIAN MARTINEZ VILLAR -- Contrato menor de servicios - PROYECTO DE DERRIBO Y ADECUACION DEL SOLAR EN CALLE SAN JUAN (EXP. 22...	
RESOLUCIÓN 2025-0131	07/02/2025 12:02	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 435/2025 -- RUBEN DE LA VILLA FRANCISCO -- Contrato menor de servicios - MEMORIA VALORADA CUBRICION ESPACIOS EN COLEGIO SAN MIGUEL -- Res...	435/2025
RESOLUCIÓN 2025-0130	07/02/2025 12:02	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 442/2025 -- ADRIAN MARTINEZ VILLAR -- Contrato menor de servicios - PROYECTO DE EJECUCION DEL MURO DE CONTENCIÓN, INSTALACION ESCALERA , ...	442/2025
RESOLUCIÓN 2025-0129	07/02/2025 10:57	NA0270 - Expedientes de ruina -- SIA 2176145 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 519/2025 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE DECLARACIÓN RUINA CONCEJO DE ZABALEGUI	519/2025
RESOLUCIÓN 2025-0128	07/02/2025 10:48	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 459/2025 -- ALVARO SANCHEZ LLORENS -- 14 FEBRERO - MASTER CLASS DE ZUMBA EN PLAZA FUEROS	459/2025
RESOLUCIÓN 2025-0126	07/02/2025 10:44	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 16. AGENDA 2030 -- Expediente 473/2025 -- Impresora obsoleta en Lorenea --	473/2025
RESOLUCIÓN 2025-0125	07/02/2025 10:00	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 1286/2024 -- USOS CASA CULTURA ANTIGUA --	1286/2024
RESOLUCIÓN 2025-0121	06/02/2025 17:29	-- VADO - ROLDE VADOS AÑO 2025 (DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE	490/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		MARZO DE 2025) --	
RESOLUCIÓN 2025-0120	05/02/2025 16:16	Expediente 2515/2024 -- VIANI RENTAL 14 SL -- VADO - ALTA VADO Nº 395 EN POL IND TALLUNTXE CL D Nº 33 EN NOÁIN, PARCELA 2/726, VIANI RENTAL 14 SL	2515/2024
RESOLUCIÓN 2025-0119	05/02/2025 14:50	-- RAFAEL FERNÁNDEZ VAL SOLICITA CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA U.E. 6.2 EN ZULUETA Y POSIBLE ACTUACIÓN EN JARDÍN DE SU VIVIENDA SITA EN CL GATZARRIA Nº 16 EN ZULUETA, PARCELA 6/417/3/5 -- Desistimiento	278/2025
RESOLUCIÓN 2025-0111	04/02/2025 13:23	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 1892/2024 -- Rubya Sharif X -- RESERVA ESPACIO - expositor fruteria CALLE REAL	1892/2024
RESOLUCIÓN 2025-0109	04/02/2025 8:26	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 1892/2024 -- Rubya Sharif X -- RESERVA ESPACIO - expositor fruteria CALLE REAL --	1892/2024
RESOLUCIÓN 2025-0108	04/02/2025 7:34	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 459/2025 -- ALVARO SANCHEZ LLORENS -- 14 FEBRERO - MASTER CLASS DE ZUMBA EN PLAZA FUEROS	459/2025
RESOLUCIÓN 2025-0107	03/02/2025 14:53	- OBRAS - REFORMA DE CASA CONCEJIL SITA EN CL ITURRIAMA Nº 1 EN ELORZ, PARCELA 8/34/1, CONCEJO DE ELORZ	3339/2024
RESOLUCIÓN 2025-0102	03/02/2025 10:01	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 452/2025	452/2025
RESOLUCIÓN 2025-0101	03/02/2025 8:46	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 452/2025	452/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCIÓN 2025-0098	31/01/2025 11:06	-- Orden de Ejecución, de retirada de depósito de materiales residuales y animales doméstico. M ^a Nieves Izurdiaga Auza. Parcela 310 del pol 1. Barrio de la Estación. -- Denegatoria de aplazamiento	374/2025
RESOLUCIÓN 2025-0097	31/01/2025 10:40	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 425/2025 -- ASOCIACION ERAIKI GURASO ELKARTEA DEL CPEIP SAN MIGUEL DE NOAIN -- USO SALAS COLEGIO SAN MIGUEL	425/2025
RESOLUCIÓN 2025-0090	30/01/2025 11:12	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 15. SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS -- Expediente 185/2025 -- CINNIA TECH SLU -- Contrato menor de suministros - SUMINISTRO SEÑALES CAMARAS VIDEOVIGILANCIA -- Resolución PR/2025/14 - CR - ...	185/2025
RESOLUCIÓN 2025-0089	30/01/2025 9:35	NA0267 - Expedientes de obras mayores -- SIA 2626054 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3794/2022	3794/2022
RESOLUCIÓN 2025-0087	29/01/2025 15:46	-- Orden de Ejecución, de retirada de depósito de materiales residuales y animales doméstico. M ^a Nieves Izurdiaga Auza. Parcela 310 del pol 1. Barrio de la Estación.	374/2025
RESOLUCIÓN 2025-0085	29/01/2025 14:35	-- GARANTIZAR LA OBRA, EXCAVACION Y TALUD CALLE SAN JUAN Nº 14 - 16 DE NOAIN -- Resolución requerimiento de pago a Pierre Jiménez	225/2019
RESOLUCIÓN 2025-0081	28/01/2025 10:14	Expediente 314/2025 -- JUAN ANDRES MATA CARBAJO -- OBRAS - PARA TALA DE DOS ÁRBOLES Y PODA DE RAMAS DE HIGUERA EN PATIO DE VIVIENDA SITA EN CL XAVIER MINA 4 1ºB DE NOAIN, PARCELA 1/643/2/1 JUAN ANDRES MATA CARBAJO	314/2025

DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
--------	-------	---------	------------





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0021	21/02/2025 10:43	-- ART. 192 DFL 1/2017 - COLOCACIÓN DE VENTILACIÓN VERTICAL EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITO EN CL ÓRIZ NºS 7-9 DE NOÁIN - I- DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU	615/2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0020	20/02/2025 14:06	-- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES DE 5 KWN EN VIVIENDA SITA EN CL MAGDALENA Nº 16 EN ZULUETA, PARCELA 6/189/2/1, GONZALO SOLCHAGA PÉREZ DE LAZÁRRAGA	699/2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0019	13/02/2025 11:30	Expediente 80/2025 -- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 12 KW SOBRE CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN PG INDUSTRIAL NOAIN - ESQUIROZ, CALLE P, NAVE Nº12 DE NOÁIN, PARCELA 1/488/1, VENTANAS Y PERSIANAS PUMEDA SL	80/2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0018	11/02/2025 15:37	Expediente 567/2025 -- B31247141-- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 119,02KWP EN CUBIERTA SITA EN POLÍGONO TALLUNTXE II CALLE D Nº53 DE NOÁIN, PARCELA 2/844/1, PROMOCIONES TURÍSTICAS SANTA ÁGEDA --	567/2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0017	11/02/2025 9:32	Expediente 560/2025 -- MIGUEL LOPEZ JIMENEZ -- ART. 192 DFL 1/2017 - REFORMA DE COCINA EN VIVIENDA SITA EN C/ AEROPUERTO Nº2 EN NOÁIN, PARCELA 1/61, MIGUEL LÓPEZ JIMENEZ	560/2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0016	06/02/2025 9:41	Expediente 515/2025 -- RUBÉN DE LA VILLA FRANCISCO -- ART. 192 DFL 1/2017- RETEJADO DE CUBIERTA EN VIVIENDA SITA EN CL NUEVA Nº 16 DE NOÁIN, PARCELA 1/16, RUBÉN DE LA VILLA FRANCISCO	515/2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0015	05/02/2025 13:04	Expediente 509/2025 -- DAVID FINEZ VARA -- ART. 192 DFL 1/2017 - PARA CAMBIO DE BAÑERA A DUCHA EN VIVIENDA SITA EN	509/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

		TRAVESIA JACA 3-6 B DE NOÁIN, PARCELA 2/112/4/20, DAVID FINEZ VARA	
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0014	04/02/2025 14:06	Expediente 495/2025 -- ANGEL MARIA OLAVE JAUREGUI -- ART. 192 DFL 1/2017 - PARA SUSTITUCIÓN DE TEJA EN NAVE AGRÍCOLA SITA EN C/ EZPERUN 7 DE TORRES, PARCELA 5/42/1, ANGEL MARIA OLAVE JAUREGUI	495/2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE 2025-0013	30/01/2025 9:44	Expediente 410/2025 -- DANIEL CAPITAN MARCELINO Y ANGEL MENDEZ GALLARDO -- ART. 192 DFL 1/2017 - PARA COLOCACIÓN DEL SÍMBOLO DE LA CRUZ ROJA EN FACHADA DE CAMINO DE LA FUENTE Nº 7-9 BAJO DE NOÁIN, PARCELA 2/1271/3	410/2025

DECLARACIONES RESPONSABLES ACTIVIDADES

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DILIGENCIA 2025-0005	22/02/2025 10:41	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 3504/2023 -- DILIGENCIA PUESTA EN MARCHA MIGADIRO SL.	3504/2023
DILIGENCIA 2025-0004	18/02/2025 14:56	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 669/2025 -- DILIGENCIA TRANSMISIÓN LICENCIAS ACTIVIDAD Y APERTURA TETRACE 824 SL.	669/2025
DILIGENCIA 2025-0003 B01213032]	17/02/2025 11:35	Expediente 446/2025 -- AXOR RENTALS SL -- TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD - DE BOBINADOS LABRIT SL A AXOR RENTALS SL ALQUILER DE MAQUINARIA EN PG TALLUNTXE-B 82 Y 84 PARCELAS 2/777 Y 2/778	446/2025
DILIGENCIA 2025-0002	05/02/2025 16:55	Expediente 331/2025 -- HOMOLOGACIÓN Y MATRICULACIÓN DE AUTOBUSES, S.L. -- TRANSMISIÓN DE LICENCIA	331/2025

Cód. Validación: 7MN0XQDM42D9AGW09JDW96T3L
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		DE ACTIVIDAD - DE LOGISLAB SL A HOMOLOGACIÓN Y MATRICULACIÓN DE AUTOBUSES SL	
--	--	------------------------------------------------------------------------------	--

B.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2025-0082	28/01/2025 11:47	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 363/2025 -- Expediente solicitud excedencia especial Doña Nieves Beloqui Ros 2025	363/2025
RESOLUCION 2025-0083	28/01/2025 12:01	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 364/2025 -- JUAN RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ -- Solicitud pago horas extraordinarias año 2024	364/2025
RESOLUCION 2025-0084	29/01/2025 10:13	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 370/2025 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: IAGO SANTOS NOVAIS. EXPTE 3/2025	370/2025
RESOLUCION 2025-0086	29/01/2025 14:35	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 382/2025 -- MANUEL SANCHEZ SANCHEZ -- Solicitud pago horas extraordinarias año 2024	382/2025
RESOLUCION 2025-0088	30/01/2025 8:21	Expediente 4098/2023 -- WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, VICTORIA JIMENEZ BERRIO -- CAÍDA AL TROPEZAR CON PLACA DE JARDINES TAPADA POR MALEZA EN CL LARRE Nº 2 DE NOÁIN --	4098/2023
RESOLUCION 2025-0090	30/01/2025 11:12	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 15. SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS -- Expediente 185/2025 -- B6007050S CINNIA TECH SLU -- Contrato menor de suministros - SUMINISTRO SEÑALES CAMARAS VIDEOVIGILANCIA -- Resolución	185/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		PR/2025/14 - CR - ...	
RESOLUCION 2025-0091	30/01/2025 11:12	06. PLUSVALÍAS -- Expediente 690/2020 -- Múltiples interesados -- 2020/1/27 Y 2023/1/358 SANCO GM UTE VENDE A ZIRAKETAN SL	690/2020
RESOLUCION 2025-0092	30/01/2025 11:13	NA0710 - Declaraciones de altas y bajas de tributos -- SIA 2279994 -- 09. IAE -- Expediente 3689/2024 -- RESOLUCIÓN BAJA RETROACTIVA IAE GURPEA INDUSTRIAL SL	3689/2024
RESOLUCION 2025-0093	30/01/2025 11:13	NA0710 - Declaraciones de altas y bajas de tributos -- SIA 2279994 -- 09. IAE -- Expediente 3689/2024 -- RESOLUCION BAJA RETROACTIVA IAE IMETAL 2013 SL	3689/2024
RESOLUCION 2025-0094	30/01/2025 14:05	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 256/2025 -- Anticipo gastos manutención y estancia de afectos por explosión de gas	256/2025
RESOLUCION 2025-0095	30/01/2025 14:53	03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 3955/2021 -- Resolución adjudicación lote 3	3955/2021
RESOLUCION 2025-0096	30/01/2025 16:39	Expediente 3226/2024 -WILLIS IBERIA C. SEGUROS Y REASEGUROS SA, PIROTECNIA TOMAS SL - YOLANDA GAGO GALLARDO SOLICITA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS SUFRIDOS EN EL OJO DERECHO EL 25/08/2024 DURANTE EL ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA	3226/2024
RESOLUCION 2025-0097	31/01/2025 10:40	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes -- SIA 2176086 -- 25. SERVICIOS MULTIPLES -- Expediente 425/2025 -- ASOCIACION ERAIKI GURASO ELKARTEA DEL CPEIP SAN MIGUEL DE NOAIN -- USO SALAS COLEGIO SAN MIGUEL --	425/2025
RESOLUCION 2025-0099	03/02/2025 8:05	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 8/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CARPINTERIA IRUÑA MOBEL SL.	ago-25





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-0100	03/02/2025 8:06	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4172/2024 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU INVERSIONES POLANDRIUS SL.	4172/2024
RESOLUCION 2025-0103	03/02/2025 10:59	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 219/2025 --LIQUIDACIÓN IIVTNU SUSANA FIERRO GONZÁLEZ.	219/2025
RESOLUCION 2025-0104	03/02/2025 10:59	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 197/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU IGNACIO FARIÑAS HERNÁNDEZ.	197/2025
RESOLUCION 2025-0105	03/02/2025 11:00	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 219/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU FERNANDO SANZ ZAPATA.	219/2025
RESOLUCION 2025-0106	03/02/2025 11:00	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 197/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MAITE ITOIZ LÓPEZ.	197/2025
RESOLUCION 2025-0112	04/02/2025 15:16	SIA 2142690 -- 17. POLICÍA -- Expediente 1888/2024 -- FERNANDO CHAMORRO CHAMORRO -- EXPEDIENTE SANCIONADOR 1495 RESOLUCION DE ALCALDIA DESESTIMATORIA	1888/2024
RESOLUCION 2025-0114	04/02/2025 15:16	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 438/2025 -- Infracción Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo: CESAR AIMAR PEREZ NEIRE	438/2025
RESOLUCION 2025-0116	04/02/2025 15:17	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 438/2025 -- Infracción Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo: CESAR AIMAR PEREZ NEIRE	438/2025
RESOLUCION 2025-0117	04/02/2025 15:17	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2025-0118	04/02/2025 15:17	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 437/2025 -- INFRACCIÓN Ordenanza Municipal sobre	437/2025

Cód. Validación: 7MNOXQDM42D9AGW09JDW96T3L
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		promoción cívicas y protección de los espacios públicos: JUAN FERNANDO ESQUIVEL DIAZ	
RESOLUCION 2025-0122	06/02/2025 17:30	NA0722 - Padrones y matrículas fiscales -- SIA 2176180 -- 09. IAE -- Expediente 4046/2024 -- SOLICITUD A GOBIERNO DE NAVARRA COMPENSACION DE BONIFICACIONES IAE 2024 - RESOLUCION BONIFICACION COOPERATIVAS QUE SUPERAN 1.000.000 DE INCN	4046/2024
RESOLUCION 2025-0123]	06/02/2025 17:30	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 508/2025 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: ESPERANZA SUÁREZ CORDERO. EXPTE 4/2025	508/2025
RESOLUCION 2025-0124	06/02/2025 17:30	NA0722 - Padrones y matrículas fiscales -- SIA 2176180 -- 09. IAE -- Expediente 4046/2024 -- SOLICITUD A GOBIERNO DE NAVARRA COMPENSACION DE BONIFICACIONES IAE 2024 - RESOLUCIÓN BONIFICACIONES A FUNDACIONES QUE SUPERAN 1.000.000 DE INCN	4046/2024
RESOLUCION 2025-0126	07/02/2025 10:44	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 16. AGENDA 2030 -- Expediente 473/2025 -- Impresora obsoleta en Lorenea	473/2025
RESOLUCION 2025-0127	07/02/2025 10:47	SIA 2142622 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 3949/2024 -- CALENDARIOS LABORALES PERSONAL ÁREA DE CULTURA 2025	3949/2024
RESOLUCION 2025-0137	07/02/2025 13:40	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2176186 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 524/2025 -- MIRIAM TERESA RIVERA BENAVENTE -- SOLICITA FRACCIONAMIENTO DE DEUDA --	524/2025
RESOLUCION 2025-0138	10/02/2025 8:59	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 329/2025 -- Convocatoria relación de aspirantes para la contratación temporal, según necesidades, de sustituto de	329/2025





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		Encargado de biblioteca. Enero 2025	
RESOLUCION 2025-0139	10/02/2025 13:04	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2025-0140	10/02/2025 13:05	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 443/2025 -- Infracción Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo: MARCO ALFREDO GUITARRA PASCUAL	443/2025
RESOLUCION 2025-0141	10/02/2025 13:05	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 444/2025 -- Infracción Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo: ELVIS FERNANDO NACATA GRANDA	444/2025
RESOLUCION 2025-0142	10/02/2025 13:06	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 498/2025 -- Expediente Sancionador Ordenanzas Conductas Cívicas - Mohamed Gafaoui	498/2025
RESOLUCION 2025-0149	11/02/2025 9:03	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 35. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES -- Expediente 475/2025 -- B95542858 TECMAN S.V.A., S.L. -- Contrato menor de suministros - de reguladores - actuadores del colegio -- Resolución ...	475/2025
RESOLUCION 2025-0151	11/02/2025 9:06	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 564/2025 -- MIREN JAUREGI KINTANA -- Expediente solicitud excedencia voluntaria Doña Miren Jauregi Kintana	564/2025
RESOLUCION 2025-0153	11/02/2025 14:12	NA0625 - Expedientes de festejos -- SIA 2142717 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 430/2025 -- Pliego Bar carpa Plaza Fueros 2025	430/2025
RESOLUCION 2025-0154	11/02/2025 15:29	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 580/2025 -- Expedición solicitud supresión reducción de jornada Doña Janire Larraz Donaire 2025	580/2025
RESOLUCION 2025-0159	12/02/2025 13:38	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 2365426 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2786/2024 -- Múltiples interesados -- Contrato guardería 0-3 --	2786/2024





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-0160	12/02/2025 16:01	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 4076/2024 -- NAVAR PRODUCCIONES, S.L., Ibilbide services S.L, EVENTOS CREATIVOS IRUÑA SL -- Contrato menor de servicios - Parque...	4076/2024
RESOLUCION 2025-0161	12/02/2025 16:02	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 4077/2024 -- M2 EVENTOS, AULKIA S.L., STANDS NAVARRA SL -- Contrato menor de servicios - ALQUILER CARPA CONCEJOS 2025 -- Resoluc...	4077/2024
RESOLUCION 2025-0166	13/02/2025 12:37	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2176186 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 608/2025 -- TALLER DINAUTO SL -- FRACCIONAMIENTO 2025 VADO	608/2025
RESOLUCION 2025-0167	13/02/2025 12:46	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 593/2025 -- REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLEROS -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - EXTRAPRESUPUETARIOS 2023: Devolución de ing...	593/2025
RESOLUCION 2025-0168	13/02/2025 12:46	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2176186 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 68/2025 -- EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ -- SOLICITA FRACCIONAMIENTO DE DEUDA --	68/2025
RESOLUCION 2025-0169	13/02/2025 15:42	SIA 2142690 -- 92. ÁREA DE DEPORTES -- Expediente 97/2025 -- SANCION LOCAL JUVENIL	97/2025
RESOLUCION 2025-0170	13/02/2025 15:42	SIA 2142690 -- 92. ÁREA DE DEPORTES -- Expediente 97/2025 -- SANCION LOCAL JUVENIL	97/2025
RESOLUCION 2025-0171	13/02/2025 15:43	Expediente 4102/2024 -- IORITZ LANZ JASO, 1MARIA ASCENSION JASO BASCARAN -- 2024/1/439	4102/2024





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-0172	14/02/202 5 8:36	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4106/2024 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA MERCEDES RONCERO CÓRDOBA	4106/20 24
RESOLUCION 2025-0173	14/02/202 5 8:36	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4106/2024 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CARLOS SALINAS ZAZPE.	4106/20 24
RESOLUCION 2025-0175	14/02/202 5 12:19	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 580/2025 -- JANIRE LARRAZ DONAIRE -- Expedición solicitud supresión reducción de jornada Doña Janire Larraz Donaire 2025	580/202 5
RESOLUCION 2025-0178	14/02/202 5 16:14	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 3620/2023 -- ASIER MARTINS SANCHEZ -- EXPEDIENTE SANCIONADOR 003/2023 - Conductas cívicas	3620/20 23
RESOLUCION 2025-0179	14/02/202 5 16:14	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/20 23
RESOLUCION 2025-0180	14/02/202 5 16:15	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1083/2024 -- Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos-D. MIKEL LOPEZ JASO	1083/20 24
RESOLUCION 2025-0182	17/02/202 5 8:09	SIA 3047884 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 429/2025 -- MATÍAS OMAR MOLÉ RICHARDI -- GARANTÍA: Solicitud devolución	429/2025
RESOLUCION 2025-0185	17/02/202 5 17:32	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3454/2024 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU AMAYA MORENO BARBA.	3454/202 4
RESOLUCION 2025-0186	17/02/202 5 17:32	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3454/2024 --	3454/202 4

Código Verificación: 7MNQXQDM42D9ACWQ9JDUW6E7BL
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

		LIQUIDACIÓN IIVTNU ALBERTO MORENO MAÑERU.	
RESOLUCION 2025-0187	18/02/2025 7:48	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 564/2025 -- 44624029G MIREN JAUREGI KINTANA -- Expediente solicitud excedencia voluntaria Doña Miren Jauregi Kintana	564/2025
RESOLUCION 2025-0188	18/02/2025 7:49	Expediente 540/2025 -- Múltiples interesados -- 2025/1/35 MARÍA IDOYA OSCÁRIZ ELIZARI Y STEFAN MARIO QUECK VENDEN A JOSE MANUEL CAÑAS TORRES Y ANA MARÍA VIDAL VILLEGAS	540/2025
RESOLUCION 2025-0189	18/02/2025 7:49	Expediente 540/2025 -- Múltiples interesados -- 2025/1/35 MARÍA IDOYA OSCÁRIZ ELIZARI Y STEFAN MARIO QUECK VENDEN A JOSE MANUEL CAÑAS TORRES Y ANA MARÍA VIDAL VILLEGAS	540/2025
RESOLUCION 2025-0191	18/02/2025 14:27	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3017210 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 480/2025 -- Prórroga del contrato denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA A TRABAJOS DE REDACCIÓN, MAQUETACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LOS MATERIALES DE COMUNICACI...	480/2025
RESOLUCION 2025-0195	18/02/2025 14:28	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 611/2025 -- PABLO GUEMBE ITOIZ -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - EXTRAPRESUPUETARIOS 2023: Devolución de ingresos	611/2025
RESOLUCION 2025-0200	20/02/2025 14:34	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2697937 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 704/2025 -- SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES GM S.A. en UTE -- COMPENSACIÓN DEUDA	704/2025
RESOLUCION 2025-0201	20/02/2025 14:35	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2697937 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente	704/2025

Cód. Validación: ZANXQDMM42D9AGW99J0W6ETL
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		704/2025 -- SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES GM S.A. en UTE -- COMPENSACIÓN DEUDA	
RESOLUCION 2025-0202	20/02/2025 15:36	NA0083 - Escrituras y títulos de propiedad -- SIA 2142603 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 573/2025 -- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN CONTRATO ALQUILER SOCIAL.	573/2025
RESOLUCION 2025-0205	21/02/2025 15:51	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3961/2024 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ELOY CAMBRA MÚGICA.	3961/2024
RESOLUCION 2025-0206	21/02/2025 15:51	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3961/2024 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARIA MILAGROS JAUN SARAS BALDA.	3961/2024
RESOLUCION 2025-0211	24/02/2025 12:22	SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 4037/2022 -- Múltiples interesados -- LIQUIDACIÓN IIVTNU CONSTRUCCIONES Y OBRAS VICTORINO VICENTE SL.	4037/2022
RESOLUCION 2025-0213 [24/02/2025 12:23	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2360/2023 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU SIRIUS HOMES SL.	2360/2023
RESOLUCION 2025-0214	24/02/2025 12:23	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 2360/2023 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU SIRIUS HOMES SL.	2360/2023
RESOLUCION 2025-0215	24/02/2025 12:25	SIA 2142743 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 557/2025 -- Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2025	557/2025
RESOLUCION 2025-0219	24/02/2025 12:26	NA0008 - Expedientes de cargos municipales -- SIA 2142572 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 3148/2023 -- Resolución delegación de Alcaldía	3148/2023





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

		por ausencia.	
RESOLUCION 2025-0224	24/02/2025 12:30	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023

INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 09/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 783/2025)

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 27 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 9/2025 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

2025-0-16302-6090001	Reurbanización Mocholí
2025-0-32000-62202	Vestuarios frontón Bidezarra
2025-0-34100-62202	Iluminación campo de fútbol
2025-0-34100-62205	Ampliación zona deportiva Bisaires
2025-1-1321-6240001	Cámaras de videovigilancia
2025-0-34100-62501	Mobiliario vestuarios instalaciones deportivas
2025-2-31102-62901	Baño parque de los sentidos.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Gastos:

2025-0-87000	Remanente de Tesorería para gastos generales
2025-0-97010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Esta incorporación de gastos se justifica tal y como establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por los siguientes motivos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 27 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

Expediente n.º: 783/2025

Informe de control permanente previo de aprobación de incorporación de remanentes de crédito

Procedimiento: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito, por un importe total de **1.635.896,32 euros**.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de créditos por operaciones de capital, se incoó por parte del Presidente de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.





Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS					
		RMTE CTO	PREVISIÓN GTO	PPTO 2025	RMTE A INCORPORAR
0-15330-6090005	Reurb. plaza San Miguel	482.212, 79	705.169,19	430.043, 41	275.125,78
0-16302-6090001	Reurb. Mocholí	870.355, 00	870.355,00	0,00	870.355,00
0-34100-62201	Splash pad piscina	766.396, 08	766.396,08	740.165, 07	26.231,01
0-32000-62202	Vestuarios frontón Bidezarra	62.464,3 6	62.464,36	0,00	62.464,36
0-34100-62202	Iluminación campo de fútbol	50.822,2 4	50.822,24	0,00	50.822,24
0-34100-62205	Ampliación zona deportiva Bisaires	159.546, 25	159.546,25	0,00	159.546,25
1-1321-6240001	Cámaras de videovigila ncia	94.351,6 8	94.351,68	0,00	94.351,68
0-34100-62501	Mobiliario vestuarios instal. deportivas	35.000,0 0	35.000,00	0,00	35.000,00
2-31102-62901	Baño parque de los sentidos	62.000,0 0	62.000,00	0,00	62.000,00
TOTALES					1.635.896,32





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

QUINTO. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficiente.
- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

		FINANCIACIÓN		
		APLICACIÓN RMTE A INCORPORAR	RT G FINC AFEC	RT G GRALES
0-15330-6090005	Reurb. plaza San Miguel	275.125,78	246.385,69	28.740,09
0-16302-6090001	Reurb. Mocholí	870.355,00	870.355,00	0,00
0-34100-62201	Splash pad piscina	26.231,01	0,00	26.231,01
0-32000-62202	Vestuarios frontón Bidezarra	62.464,36	0,00	62.464,36
0-34100-62202	Iluminación campo de fútbol	50.822,24	0,00	50.822,24
0-34100-62205	Ampliación zona deportiva Bisaires	159.546,25	0,00	159.546,25
1-1321-6240001	Cámaras de videovigilancia	94.351,68	0,00	94.351,68

Cód. Validación: 7MN0XODM42D9AGW09JDW96T3L
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

0-34100-62501	Mobiliario vestuarios instal. deportivas	35.000,00	0,00	35.000,00
2-31102-62901	Baño parque de los sentidos	62.000,00	0,00	62.000,00
			1.116.740,69	519.155,63
		1.635.896,32	1.635.896,32	

SEXTO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

SÉPTIMO. Así mismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

x Favorable

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION Nº 01/2025 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 761/2025)

Punto nº 3 - Video-Acta

Sr. Alcalde explica que este tema se ha tratado en Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo celebrada hoy, 11 de marzo de 2025, así como con la representación sindical, pero visto que no se ha alcanzado ningún acuerdo, y por ello, propone retirar el mismo del orden del día para seguir trabajándolo e incluirlo en una próxima sesión plenaria.

Sr. Maya, en nombre de ALDATU, manifiesta que en la Comisión de Hacienda no se dictaminó por falta de informes. En la Mesa de Negociación se trató que es una persona más en el área de Urbanismo y que hay que gestionarlo bien. En la referida Mesa se discutió por la propuesta de supresión de complementos de puestos de trabajo a otras plazas.

Sr. Alcalde le responde que le gustaría tener una reunión en breve, pero la próxima semana estará ausente. Manifiesta que han sido unas semanas intensas.

Sr. Maya manifiesta que no han tenido el informe jurídico emitido por Alcan hasta esta mañana.

Sr. Navarro, en nombre de AINE, indica que ha faltado claridad en este asunto y que han fallado los tiempos. Debe de haber más consenso y hay que tener una valoración de los puestos de trabajo.

Sr. Erro le responde que no ha estado la documentación en tiempo y forma, y que debido a defectos de forma no sale este asunto.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Sr. Lanz, en nombre de ALDATU, manifiesta que parece que la falta de información es premeditada. Hay defectos de fondo, y que ha habido prisas para tener una reunión antes del Pleno, dando la impresión de que el equipo de gobierno quiere que pase este tema con soslayo y sin un debate interesante.

Sr. Alcalde que en ningún momento ha habido premeditación en este tema y que al grupo que más perjudica la retirada de este punto es al equipo de gobierno. Que asimismo no hay ningún interés en este tema de que pase de soslayo y que lo que realmente urge es la contratación de esta nueva plaza para cubrir las necesidades del Área de Urbanismo.

Sr. Maya, en nombre de ALDATU, pregunta al Secretario cual es el motivo para que se haya solicitado un informe a un despacho de abogados externo estando él como asesor jurídico del Ayuntamiento.

Sr. Secretario informa que el especialista en estos temas es él, que es uno de los 8 secretarios habilitados que hay en Navarra y que opositó en el Gobierno de Navarra contando con el aval de dicha entidad y no en un Ayuntamiento o para un grupo político concreto. Entiende que le ha costado mucho tiempo prepararse, que está cualificado para emitir informes de calidad y se debe reivindicar su puesto.

Añade que se han solicitado informes externos en otros asuntos porque el equipo de gobierno ha querido disponer de una segunda opinión, pero informa que, en este caso, desconocía la petición de informe jurídico a Alcan Abogados.

Sr. Alcalde quiere también quiere reivindicar la dificultad que para cubrir este tipo de necesidades de personal y que le representan un esfuerzo excesivo.

Sr. Abaurrea, en nombre de SV, señala que es necesario explicar la separación de las áreas de Urbanismo a la de Secretaría.

Sr. Alcalde le responde que los informes son favorables, pero que no ha habido acuerdo con los sindicatos.

Se deja el asunto sobre la Mesa para una próxima sesión del Pleno.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE NAVARRA IRACHE Y EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- (EXPTE. 666/2025)





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Punto nº 4 - Video-Acta

Vista la memora justificativa elaborada por Asociación de Consumidores de Navarra Irache, que indica lo siguiente:

Irache realiza convenios con Ayuntamientos para ofrecer el mismo servicio que ofrece a sus socios en las oficinas propias de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla

1.- Desde el año 1.989 está Asociación de Consumidores ha ido suscribiendo con distintos Ayuntamientos de Navarra convenios para ofrecer el mismo servicio que ofrece a sus socios de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla. La imposibilidad de abrir oficinas propias de la Asociación en estas localidades más pequeñas le llevó a esta iniciativa que está teniendo importante éxito a lo largo de estos años con una más que notable valoración en Navarra y en el resto de España.

Se trata de un convenio mediante el cual las personas consumidoras que acuden a la oficina pasan a formar parte de la Asociación sin coste alguno para ellos, y reciben todos los servicios que presta Irache, que exceden de los servicios que puede prestar una oficina municipal de información al consumidor.

Las diferencias fundamentales se encuentran tanto en la mayor amplitud de materias que pueden ser objeto de asesoramiento, como en la mayor capacidad de defensa que tiene la Asociación para representar a la persona consumidora ante empresarios, profesionales, y organismos.

Irache no solo asesora a sus socios en materia de consumo, sino que les representa en sus reclamaciones, ya sea de forma individual como colectivamente, ante empresas, organismos, etc., les ofrece formación permanente, convocándoles a las charlas formativas o talleres que realiza de forma periódica, tanto en Pamplona como en los distintos pueblos de Navarra donde viven sus socios, les proporciona información continuamente, les envía folletos informativos y notas sobre asuntos de interés y actualidad, les da acceso a la vía judicial a precios más beneficiosos participando en acciones colectivas (cartel de coches, gastos hipotecarios, cláusulas suelo, IRPH, comisión de apertura...) gracias a la colaboración existente con dos despachos de abogados de verdadero prestigio en Navarra...

En la actualidad, la Asociación de Consumidores de Navarra Irache, tiene suscritos más de setenta y cinco convenios de colaboración con entidades locales de Navarra, para la llevanza de las oficinas de atención al consumidor, la realización de charlas, cursos de formación, participación en programas radiofónicos, elaboración de trípticos informativos...., y colabora igualmente





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

con colectivos locales, como asociaciones locales de jubilados, o asociaciones de mujeres maltratadas.

Esta actuación contribuye decisivamente a la protección de sus derechos, al fomento de un consumo responsable, y a reducir las desigualdades de la población rural de Navarra, y, por tanto, a conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

La posibilidad de realizar dichos convenios de colaboración ya viene prevista en el artículo 88 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en los siguientes términos:

1.- *Son convenios, de conformidad con la legislación básica, los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado que se adopten para la consecución de un fin común.*

Y la de la Ley Foral 34/2022, de 12 de diciembre, reguladora del estatuto de las personas consumidores y usuarias de los consumidores con la posibilidad de apertura y prestación de servicios al consumidor a través de convenios de colaboración con Asociaciones de Consumidores:

Artículo 4. *Coordinación, colaboración y cooperación entre administraciones públicas.*

2. Igualmente, **podrán suscribir convenios** con otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas o las Universidades públicas entre sí o **con sujetos de derecho privado que se adopten para la consecución de un fin común.**

Artículo 5. *Oficinas de información a las personas consumidoras o usuarias.*

1. El Gobierno de Navarra promoverá y fomentará la creación de oficinas de información a las personas consumidoras o usuarias, ya sean de titularidad pública o **dependan de una asociación de personas consumidoras o usuarias.**

Es un convenio de colaboración, por el que el Ayuntamiento coopera con la Asociación, para que sus vecinos puedan acceder a los servicios que la Asociación presta a sus socios, en el propio municipio de Noain (Valle de Elorz).

Al tratarse de un convenio, la oficina depende de la Asociación de Consumidores, siendo ésta responsable de su actuación, y sin perjuicio de que





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para garantizar el efectivo cumplimiento del convenio.

La cantidad abonada por el Ayuntamiento no es una contraprestación, sino una medida de fomento, que entra más en la órbita de las actividades subvencionables.

La finalidad es fomentar la actividad de una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, por las ventajas que ofrece para sus vecinos la prestación de sus servicios.

2.- En virtud de ese convenio:

-El Ayuntamiento se compromete:

- a ceder gratuitamente a la Asociación una oficina con servicio telefónico,
- y a abonar a la Asociación de Consumidores Irache la cantidad alzada que se pacte, pagadera a mensualmente euros mensuales, que se corresponde con las cuotas de socio de los vecinos se estima acudirán a asesorarse a la Irache.

-Irache se compromete

- a atender a las personas consumidoras de Noain (Valle de Elorz) que lo soliciten en la oficina cedida por el Ayuntamiento los días por semana que se pacten (y en el horario que se pacte)
- a hacer socios a todos los vecinos que acudan a asesorarse,
- a prestar en dicha oficina a todos los servicios de información, formación, asesoramiento y reclamaciones en materia de consumo que Irache presta a sus socios

3.- En virtud de ese convenio los servicios que se prestan desde la Asociación de consumidores de Navarra Irache son los siguientes:

1) Resolución y consultas que planteen los consumidores de la localidad referentes a distintos temas de consumo: vehículos, vivienda, bancos, seguros, viajes, comunidades de vecinos, multas de tráfico, telefonía e internet, etc.

Las consultas pueden ser sobre cuestiones jurídicas o sobre cualquier tema de consumo.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

En caso de resolución positiva se cierra el asunto, en caso de no solución se podrá realizar una denuncia administrativa a los distintos organismos: Ministerio de Consumo, Gobierno de Navarra, Dirección General de Seguros, Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Juntas Arbitrales de Consumo o de Transporte... o asesorarle para sobre las posibilidades de acudir a la vía judicial. Si las personas consumidoras lo desean, la Asociación pone a su disposición los servicios jurídicos de sus despachos colaboradores.

El consumidor es representado por la Asociación que realiza los trámites necesarios en su nombre para poder resolver el problema.

2) Gestión de intermediación y mejora de condiciones: la asociación a través de este mismo servicio realiza las gestiones para que el consumidor pueda acceder a unas buenas condiciones económicas en distintos servicios como la luz y el gas estudiando el mercado y negociando con las compañías. También realiza todo tipo de trámites para la obtención de bonos sociales en la luz y el gas, agua, residuos ... u otros servicios para las personas con menores ingresos en colaboración con Servicios Sociales del Ayuntamiento. O labores de mediación en asuntos como desahucios u obtención de préstamos hipotecarios.

3) Formación de los consumidores, a través del desarrollo de una labor de información y educación al consumidor, tanto adulto como infantil, a través de folletos, revistas, hojas informativas, trípticos, charlas y boletines sobre consumo que se buzonean a los vecinos. Más en concreto, todos los vecinos que se hacen socios reciben de forma anual y a través de internet dos periódicos de La Voz de Irache, revista publicada por Irache y 3 revistas Cierzo de la Fundación Gentes de Navarra que colabora con Irache. Además reciben de forma trimestral una hoja informativa a través del correo electrónico con los principales asuntos en consumo de ese trimestre.

4) Acceso de los vecinos a los demás servicios y departamentos que la Asociación ha ido creando a lo largo de su vida (1979) en interés y servicio de los socios, con iguales derechos:

- Departamento de asesoría jurídica dirigido por los abogados D. José Javier Martínez y D. Ricardo Areta.
- Departamento Financiero, dirigido por D. Manuel Arizcun (Licenciado en Económicas) donde se plantean los temas de préstamos hipotecarios (bajada de interés, novaciones, subrogaciones...)
- Departamento de seguros, donde D. Joaquín Ayesa Sola, experto durante muchos años en el campo de los seguros y en los tribunales, interviene como mediador en la resolución de los asuntos planteados con relación a pólizas y compañías de seguros.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- En el Sector del Automóvil, contamos con la colaboración de D. Roberto Remírez Soriano, perito profesional, de la comercial Remírez Peritos, S.L en la cual hace de mediador en la resolución de los problemas surgidos con los talleres de reparación de vehículos, concesionarios, etc.
- En los problemas referentes a la construcción (defectos y vicios constructivos en casas nuevas, libres o de protección oficial, o en casas de segunda mano), contamos con la colaboración de los arquitectos D. Javier Chérrez. y D. Alfonso Azagra
- Con los despachos colaboradores en asuntos jurídicos Ferrer Bonsoms y Arpa.

5) Realización de Hojas informativas, Folletos, y carteles sobre temas de consumo que además de remitirse de forma expresa a los que ya han acudido a la oficina se buzonean de forma trimestral a todos los vecinos con los horarios de la oficina y distintos temas de interés. A la vez se buzonea de forma anual un tríptico sobre algún tema de actualidad de consumo: electricidad, bono social, servicios de asistencia técnica.

6) Realización de charlas sobre distintos temas que preocupan a los consumidores sobre temas de consumo con base a las consultas y reclamaciones planteadas en la oficina y también a petición de los propios consumidores.

7) Colaboración con los medios de comunicación de la localidad o zona: Desde este servicio colaboramos con los medios de comunicación, radios, revistas que existen en la localidad o zona formando e informando a los consumidores sobre distintos temas de consumo, con una información dirigida a resolver en los problemas que en ese momento preocupan más a los usuarios de esa zona.

8) Colaboración con los Ayuntamientos en temas de interés para los vecinos, interviniendo en cualquier acto que se propone desde el Ayuntamiento o desde cualquiera de los colectivos existentes en la localidad: colocación de antenas de telefonía ilegales, de suministro eléctrico a los vecinos, inundaciones...

9) De forma anual se remite una memoria al Ayuntamiento informándole de toda la actividad realizada a lo largo del año: consultas y reclamaciones, temas más demandados, publicaciones y folletos, charlas, colaboraciones puntuales con el Ayuntamiento o medios de comunicación...

10) Y existe además otro servicio que se presta y que no se puede prestar en ningún caso desde una oficina de titularidad pública, que es la de representación y defensa de los vecinos, como socios de Irache, facultad





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

reservada legalmente a las Asociaciones de Consumidores. Esto obviamente facilita la resolución positiva de los temas.

4.- Presupuesto:

En base a la experiencia acumulada durante muchos años gestionando la oficina del consumidor de Noain proponemos la atención presencial durante un día a la semana de 9,30 a 13,30, cerrando un mes al año por vacaciones. El asesor jurídico de Irache al margen de ese horario de atención empleará el tiempo necesario para tramitar los temas y gestionar las reclamaciones de los vecinos que acudan.

Precio: 14.796 euros (exento de IVA)

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 27 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

Expediente 666/2025.

Asunto: Convenio de Colaboración. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Promotor: Asociación de Consumidores Irache.

INFORME JURÍDICO DEL SECRETARIO

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Las oficinas municipales de atención al ciudadano (OMAC) son **mecanismos internos** que facilitan la interacción entre los vecinos y las administraciones locales. Estas oficinas están diseñadas para garantizar los derechos de los vecinos, proporcionando información general, gestionando procedimientos administrativos y atendiendo sugerencias y reclamaciones. En municipios de gran población, se establecen comisiones especiales para asegurar que las quejas y sugerencias de los vecinos sean atendidas adecuadamente. Estas oficinas también se encargan de tareas administrativas como el registro y archivo de documentos, la gestión de citas con el alcalde y la atención telefónica a los ciudadanos.

Así, el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano (RD 208/1996), en su artículo 1, establece:

«La información administrativa es un cauce adecuado a través del cual los ciudadanos pueden acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos.»





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

La información encomendada a las unidades y oficinas a las que se refiere el capítulo II de este Real Decreto podrá ser general o particular.»

La **información general (art. 2 RD 208/1996)**, es aquella «información administrativa relativa a la identificación, fines, competencia, estructura, funcionamiento y localización de organismos y unidades administrativas; la referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar; la referente a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y prestaciones, así como a cualesquiera otros datos que aquéllos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones públicas, en su conjunto, o con alguno de sus ámbitos de actuación», debiéndose facilitar obligatoriamente a los ciudadanos, sin exigir para ello la acreditación de legitimación alguna.

La **información particular (art. 3 RD 208/1996)**, es «la concerniente al estado o contenido de los procedimientos en tramitación, y a la identificación de las autoridades y personal al servicio de las Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma bajo cuya responsabilidad se tramiten aquellos procedimientos. Esta información sólo podrá ser facilitada a las personas que tengan la condición de interesados en cada procedimiento o a sus representantes legales [...]. 2. Igualmente podrá referirse a los datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas.»

Con respecto a las **funciones de atención al ciudadano (art. 4 RD 208/1996)**, tenemos las siguientes:

- o De recepción y acogida a los ciudadanos, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita, y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y funcionarios.
- o De orientación e información, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que los ciudadanos requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.
- o De gestión, en relación con los procedimientos administrativos, que comprenderá la recepción de la documentación inicial de un expediente cuando así se haya dispuesto reglamentariamente, así como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.
- o De recepción de las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos, o por los propios empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios, o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración General del Estado y con las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

- o De recepción de las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por las tardanzas, desatenciones o por cualquier otro tipo de actuación irregular que observen en el funcionamiento de las dependencias administrativas.
- o De asistencia a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición, reconocido por los artículos 29 y 77 de la Constitución.

Por otra parte, tenemos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que, en su artículo 7, nos deja claro que, las competencias propias de los Municipios se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad.

El artículo 25 LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. En todo caso, ejercerá competencias propias en las siguientes materias:

- Urbanismo.
- Medio ambiente urbano.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- **Información** y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

El artículo 26 LRBRL señala que los municipios, por sí o asociados, deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios:

«a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.»

Como vemos, las OAC son mecanismos internos que facilitan la interacción entre los vecinos y las administraciones locales. Están diseñadas para garantizar los derechos de los vecinos, proporcionando información **general** o **particular**. Pudiendo las Administraciones Públicas crearlas para, entre otras, dar información en el ámbito local (art. 25 LRBRL).

Segunda. Los **convenios de colaboración** son fundamentales para el funcionamiento eficaz de las OMAC, permitiendo la coordinación entre diferentes entidades y asegurando la protección de los derechos de los consumidores. En diversas comunidades autónomas, como es la de Navarra, se han implementado estrategias de colaboración interadministrativa y con **asociaciones de consumidores** para mejorar la gestión y eficacia de estas oficinas. Estas colaboraciones no solo facilitan la recepción y gestión de reclamaciones, sino que también promueven la educación y formación de los consumidores, asegurando una respuesta rápida y coordinada ante posibles riesgos de consumo.

Así, el artículo 5.1, de la Ley Foral 34/2022, de 12 de diciembre, reguladora del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias (LF 34/2022), nos dice:

«1. El Gobierno de Navarra promoverá y fomentará la creación de oficinas de información a las personas consumidoras o usuarias, ya sean de titularidad pública o dependan de una asociación de personas consumidoras o usuarias.»





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Para ello, el artículo que precede (art. 4, LFN 34/2022) recoge la posibilidad de «suscribir convenios con otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derechos privado que se adopten para la consecución de un fin común.»

Añadiendo el artículo 88.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral (LF 11/2019):

«1. Son convenios, de conformidad con la legislación básica, los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas o las Universidades públicas entre sí o con **sujetos de derecho privado** que se adopten para la consecución de un fin común.»

Por lo tanto, en la Comunidad de Navarra se han implementado estrategias de **colaboración** con asociaciones de consumidores para mejorar la gestión y eficacia de las OMAC. Para ello, se recoge la posibilidad de suscribir **convenios** con sujetos de derecho privado, como puede ser una asociación de consumidores.

Tercera. En Navarra, se ha impuesto que la subrogación se produzca en caso de reversión. Así, el artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LF 2/2018):

«4. En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta ahora venía siendo prestado por un operador económico, estará obligada a la subrogación del personal que lo prestaba, que se mantendrá en el puesto de trabajo hasta que las plazas sean objeto de cobertura mediante la normativa de función pública que resulte de aplicación.»

En **sentencias como la del TSJ Navarra, Sala de lo Social, del 11 de mayo de 2022** (Rec. núm. 162/2022), FD 3.º, se ha aceptado en suplicación la validez de esta obligación sobre la base de la competencia exclusiva de Navarra en materia de contratación en el sector público:

«[...] no está de más recordar que Navarra tiene **competencia exclusiva** en materia de contratación pública. Así, el artículo 49.1.d) de la LO 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, establece que "corresponde a Navarra, en virtud de su régimen foral, la competencia exclusiva en la materia de contratos y concesiones administrativas, sin más límites que el respeto a los principios esenciales de la legislación básica del Estado".





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Pues bien, en atención a esta competencia, en Navarra existe una **normativa propia en materia de contratación**.

«[...] la nueva Ley de Contratos Públicos, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y en los artículos 66 y 67 de esta nueva norma **sí se establece un régimen de subrogación específico** si bien, conforme a su disposición transitoria primera, "lo dispuesto en esta ley foral será de aplicación a los contratos cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares o condiciones reguladoras no estuvieran aprobados en la fecha de su entrada en vigor".

El artículo 67.4 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra [...], establece que:

«En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta ahora venía siendo prestado por un operador económico, estará obligada a la subrogación del personal que lo prestaba, que se mantendrá en el puesto de trabajo hasta que las plazas sean objeto de cobertura mediante la normativa de función pública que resulte de aplicación".

[...]

Pues bien, producida la reversión del servicio (hecho probado cuarto), incluido - como decimos- en el ámbito de la Ley Foral 2/2018, es de aplicación el artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, precepto a través del cual el legislador foral ha introducido una cláusula de protección adicional a los trabajadores adscritos a la prestación de servicios en el marco de los contratos de servicios suscritos con la Administración y a través de la cual se garantiza su subrogación hasta que las plazas sean objeto de cobertura reglamentaria.»

Una vez sentada la subrogación de los trabajadores, tenemos que, la **STS, Social Pleno, del 1 de febrero de 2022 (Rec. núm. 3777/2020)**, FD 8.º, declara:

«A la vista de cuanto antecede debemos unificar las dispares doctrinas enfrentadas. Lo hacemos afirmando que cuando una Administración Pública se subroga, por transmisión de empresa, en un **contrato de trabajo que tenía carácter fijo debe mantenerse esa condición**. Es inadecuado aplicar en este caso la categoría de personal indefinido no fijo, so pena de desconocer las exigencias derivadas de la Directiva 2001/23/CE. Esta unificación doctrinal también persigue despejar las dudas que pudieran haber suscitado algunas consideraciones albergadas en anteriores sentencias, en las que no se debatía frontalmente la presente cuestión; es el caso, por ejemplo, de la STS 619/2021 de 10 junio (rcud. 4926/2018).»





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

En esa línea, tenemos otras como la **STS, Social Pleno, del 28 de enero de 2022 (Rec. núm. 3781/2020)**.

Como vemos, **no es recomendable** un contrato de servicios para la OMAC, porque en Navarra se ha impuesto que la subrogación se debe producir en caso de reversión. Es decir, la Administración consultante estará obligada a la subrogación del personal en caso de reversión.

Cuarta. Por último, para centrarnos en la cuestión que se nos plantea creemos interesante traer a colación el Informe 5/2008, de 17 de noviembre, de la JCCA de la Comunidad Valenciana, que nos ayuda a destacar las diferencias fundamentales entre un **convenio de colaboración** y un **contrato administrativo**. En tal sentido, el citado Informe señala lo siguiente:

«La actual Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) mantiene una redacción similar que excluye del ámbito de aplicación de la misma los convenios de colaboración con entidades públicas, «salvo que por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley», así como también los convenios de colaboración con entidades privadas, «siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley a en normas administrativas especiales». En estas circunstancias, el objeto del contrato y la existencia de precios o derechos de explotación, en su caso, percibidos por una sola de las partes (prestadora) y pagados por la otra (beneficiaria o receptora de la prestación) son decisivos para discernir ante la posibilidad de establecer convenios de colaboración. Si el objeto del convenio responde a una tipología de contrato público y a cambio de las prestaciones o bienes objeto del mismo se satisface un precio, o se concede el derecho a la explotación de tales bienes por el contratista, estaríamos ante un contrato sometido a la LCSP y, por tanto, la suscripción del convenio directamente con entidades públicas o privadas vulneraría los principios básicos de la contratación pública, a saber, libre competencia, publicidad e igualdad de trato y no discriminación».

En toda esta cuestión, ha incidido aún más la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), cuyo artículo 47, tras señalar que «son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de **derecho privado** para un fin común», se muestra tajante al afirmar que «los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público».

Por tanto, mediante los **convenios de colaboración**, la Administración colabora con un particular (asociación de consumidores) a fin de alcanzar un

Página nº 42/65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

objetivo de **interés general**, sin perjuicio de que el particular pueda tener también el interés de obtener de la firma del convenio una ventaja para sí mismo, patrimonial o no, pero sin que en ningún caso prevalezca este posible elemento patrimonial, sino la colaboración entre ambas partes para el logro de un fin público que, en el presente caso, **son las OMAC**. Si el tercero colabora con el Ayuntamiento, pero no percibe retribución alguna a cambio de su colaboración, estaríamos ante un **convenio de colaboración**.

Sin embargo, en los contratos administrativos (contrato de servicios), un particular se obliga a la realización de una determinada prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, a cambio de un precio.

En la **STS, Sala de lo Social, del 10 de noviembre de 2021 (Rec. núm. 175/2019)**, se declara:

«FD 2.º: «La sentencia de contraste es la dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 6 de febrero de 2018, recurso 1429/2017. Dicha sentencia confirma la de instancia, que había estimado la demanda interpuesta por la TGSS frente al Ayuntamiento de Potries declarando la naturaleza laboral de la contratación existente entre los técnicos municipales. Esos trabajadores **prestaron servicios como técnicos** desde enero de 2012 a diciembre de 2015 mediante contratos de arrendamiento de servicios como profesionales adscritos al Colegio Profesional al amparo del convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y el Colegio Profesional correspondiente. Perciben **una remuneración mensual idéntica cada mes** con independencia de las actuaciones realizadas. La prestación de servicios que consiste en la emisión de informes relativos a su actividad profesional **se realiza dos horas a la semana** en un despacho que el ayuntamiento tiene para cada uno de ellos. Las vacaciones se toman en el mes de agosto y se disponen de unos días de vacaciones, con cierta disponibilidad, ya que pueden recibir llamadas de la corporación local. La Sala concluye que las circunstancias descritas apuntan a la laboralidad de la relación mantenida entre los profesionales y el Ayuntamiento de Potries.»

FD 3.º: «[...] concurren prestaciones de servicios personales para el Ayuntamiento demandado, consistentes en asesorar, elaborar los informes necesarios en los expedientes administrativos, firmando esos informes como Técnicos Municipales, así como informar al público. Al efecto se disponía de un despacho con medios técnicos proporcionados por el Consistorio, y los servicios administrativos de éste distribuían el trabajo, organizando los informes en los que debía intervenir y su desarrollo. La retribución era contra factura, emitida de acuerdo con lo previsto en el Convenio suscrito entre la Diputación y la demarcación territorial del Colegio Profesional, pero en una cantidad fija al mes.

Página nº 43/65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La prestación de los servicios no era esporádica sino habitual, realizándose durante los días a la semana y horas semanales que correspondían (dos horas o cuatro horas) y las vacaciones las disfrutaban en el mes de agosto, si bien con cierta disponibilidad si fuese necesaria.»

Por lo tanto, es claro que, hay que descartar el **contrato de servicios**, siendo viable la suscripción de un convenio con la Asociación de consumidores para la OMAC, de conformidad con la normativa reseñada. Ahora bien, con respecto **al convenio** facilitado se recomienda que se concrete que la relación laboral del trabajador será de la Asociación no de la Administración y, en concreto, que la dependencia jerárquica, remuneración, tipo de actividad, etc. dependerá de la Asociación.

Entendemos que, cumplido lo anterior, no cabe que el trabajador inste su subrogación al no tratarse de un contrato de servicios, desconociéndose que haya algún caso que haya prosperado en los Juzgados, en el caso de los convenios de este tipo.

CONCLUSIONES

Primera. Las OMAC son mecanismos internos que facilitan la interacción entre los vecinos y las administraciones locales. Están diseñadas para garantizar los derechos de los vecinos, proporcionando información general o particular. Pudiendo las Administraciones Públicas crearlas para, entre otras, dar información en el ámbito local (art. 25 LRBRL).

Segunda. En la Comunidad de Navarra se han implementado estrategias de **colaboración** con asociaciones de consumidores para mejorar la gestión y eficacia de las OMAC. Para ello, se recoge la posibilidad de suscribir **convenios** con sujetos de derecho privado, como puede ser una asociación de consumidores.

Tercera. No es recomendable un contrato de servicios para la OMAC, porque en Navarra se ha impuesto que la subrogación se debe producir en caso de reversión. Es decir, la Administración consultante estará obligada a la subrogación del personal en caso de reversión.

Cuarta. Hay que descartar el contrato de servicios, siendo viable la suscripción de un convenio con la Asociación de consumidores para la OMAC, de conformidad con la normativa reseñada. Ahora bien, con respecto **al convenio** facilitado se recomienda que se concrete que la relación laboral del trabajador será de la Asociación no de la Administración y, en concreto, que la dependencia jerárquica, remuneración, tipo de actividad, etc. dependerá de la Asociación.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Cumplido lo anterior, no cabe que el trabajador inste su subrogación al no tratarse de un contrato de servicios, desconociéndose que haya algún caso que haya prosperado en los Juzgados, en el caso de los convenios de este tipo.

Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Sr. Secretario informa que se incluye una cláusula de salvaguarda, para prever la no subrogación del trabajador en el Ayuntamiento.

Expediente nº: 666/2025

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Aprobación de un Convenio

Asunto: Convenio de Colaboración con la Asociación de Consumidores Irache.

Documento firmado por: Presidencia de la Comisión

Visto que con fecha **18-02-2025 se presentó por la Asociación de Consumidores Irache una propuesta de Convenio**, cuya finalidad es que los vecinos de Noáin (Valle de Elorz) que lo soliciten puedan acceder directamente a los servicios de información, formación, asesoramiento y reclamaciones, en materia de consumo,

Visto que con fecha 27-02-2025 se emitió un informe jurídico por el Sr. Secretario, favorable a la suscripción del Convenio, con la inclusión de una cláusula quinta, de salvaguarda en el caso de reversión del servicio al Ayuntamiento,

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas,

Explicado el tema por el Sr. Alcalde, visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Hacienda del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y pasado a votación, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio con la Asociación de Consumidores de Navarra Irache, para el acceso directo de los vecinos del Municipio a los servicios de información, formación, asesoramiento y reclamaciones en materia de consumo, gestionados por la mencionada Asociación.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 14.796 euros.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

TERCERO. Notificar y emplazar a la Asociación de Consumidores Irache, a los efectos de la firma del Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Pamplona a 1 de marzo de dos mil veinticinco

REUNIDOS

De una parte, DON SEBASTIAN MARCO ZARATIEGUI, en representación del M.I. Ayuntamiento de NOÁIN (VALLE DE ELORZ) en su calidad de Alcalde del mismo, con CIF P3108700J y domicilio en Plaza de los Fueros número 3 en Noáin (Navarra).

De otra, DON MANUEL ARIZCUN BIURRUN, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE NAVARRA IRACHE, CIF G31 097140 y domicilio en Pamplona (Navarra) calle Navas de Tolosa, 19 1º dcha., código postal 31002.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente CONVENIO, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que, entre los principios y directrices de la Comunidad Europea se encuentra la protección, defensa e información de a los consumidores y usuarios

II.- Que, la Constitución Española establece en su artículo 51 que los poderes públicos, y, los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios

III.- Que, la Ley Foral 7/2006, de 20 de junio, de Defensa de los Consumidores y Usuarios establece en su artículo 20.2 que los poderes públicos fomentarán el asociacionismo de los consumidores y, en su artículo 21.4 que, las asociaciones de consumidores colaborarán con la Administración en las actuaciones de interés común especialmente orientadas a la satisfacción de los legítimos intereses de los consumidores





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

IV.- El artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local legitima a los municipios para promover toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

V.- Que, la Asociación de Consumidores de Navarra Irache es una Asociación de Consumidores declarada de utilidad pública, de amplia implantación en Navarra y reconocida experiencia, que presta sus servicios a sus socios, previo pago de las correspondientes cuotas

En el desarrollo de sus fines, de interés general, no solo asesora a sus socios en materia de consumo sino que les representa en sus reclamaciones, ya sea de forma individual como colectivamente, ante empresas, organismos, etc., , les ofrece formación permanente, convocándoles a las charlas formativas o talleres que realiza de forma periódica, tanto en Pamplona como en los distintos pueblos de Navarra donde viven sus socios, les proporciona información continuamente, les envía folletos informativos y notas sobre asuntos de interés y actualidad.

VI.- Que, el Ayuntamiento Noáin (Valle de Elorz) está interesado en que sus vecinos puedan acceder a los servicios que la Asociación presta a sus socios, en el propio municipio de Noáin (Valle de Elorz) tal y como ya viene haciendo hace años.

VII.- Sentado lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se rige por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por finalidad que los vecinos de Noáin (Valle de Elorz) que lo soliciten (estimado en 528 usuarios) puedan acceder directamente a los servicios de información, formación, asesoramiento y reclamaciones en materia de consumo, descritos en el expositivo quinto, que la Asociación de Consumidores Irache presta a sus socios, en la propia localidad de Noáin (Valle de Elorz).

A tales efectos, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se compromete a ceder gratuitamente a la Asociación una oficina con servicio telefónico

SEGUNDA.- La Asociación de Consumidores de Navarra Irache por su parte se compromete a atender a los vecinos de Noáin (Valle de Elorz) que lo soliciten en la oficina cedida por el Ayuntamiento, y a facilitarles los citados servicios de información, formación, asesoramiento y reclamaciones en materia de consumo.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

La atención se efectuará todos los martes de cada mes, cuatro horas cada día, pudiendo permanecer la oficina cerrada por vacaciones durante un mes al año.

En principio, y sin perjuicio de que el horario y los días de la semana puedan ser alterados según requiera la mejor prestación del servicio, éste se prestara todos los martes, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) debe abonar a la Asociación de Consumidores Irache la cantidad alzada de 14.796 euros, pagadera a razón de 1.233 euros mensuales, que se corresponde con las cuotas de socio de los vecinos se estima acudirán a asesorarse a la Irache.

En tal sentido, al objeto de prestarles los mismos servicios que a sus socios, y que tengan los mismos derechos, la Asociación se compromete a dar de alta como socios a los vecinos que asesore.

Dicha cantidad se pagará por trimestres y dentro de los diez días siguientes al mes al que corresponda mediante ingreso en la cuenta de LA CAIXA ES69 2100 5239 5721 0047 9597 haciendo expresión de los meses a que corresponde y quien realiza el ingreso.

CUARTA.- El presente convenio tendrá una duración de un año, prorrogándose por igual plazo si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con dos meses de antelación al vencimiento del mismo. En tal caso se procederá a la revisión o actualización de las cuotas.

QUINTA.- La relación laboral del trabajador será de la Asociación. El Ayuntamiento no tiene una relación laboral con el trabajador. La dependencia jerárquica, remuneración, tipo de actividad, etc será de la Asociación.

Y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN

EL ALCALDE
DON SEBASTIAN MARCO ZARATIEGUI
BIURRUN

EL PRESIDENTE
DON MANUEL ARIZCUN





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 01/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 688/2025)

Punto nº 5 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 20 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad de contratar los servicios de adecuación a la normativa de protección de datos con Servicio de Delegado de Protección de Datos, evaluación de impacto y mantenimiento del servicio, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento Europeo de Protección de Datos de 25 de mayo de 2018

ESTADO DE GASTOS

- 0-9200-2269908 "Auditoría de protección de datos" por importe de 4.380,2 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 20 de febrero de 2025.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 01/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 02/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 771/2025)

Punto nº 6 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 26 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad una pantalla interactiva que sustituya el actual proyecto de la sala de reuniones

ESTADO DE GASTOS

- 0-9200-6260000 "Equipos y aplicaciones informáticas" por importe de 5.844,3 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe. De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 26 de febrero de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 02/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 03/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPT. 772/2025)

Punto nº 7 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 26 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad de habilitar un espacio con columbarios en el cementerio de Yarnoz

ESTADO DE GASTOS

- 2-1640-6290001 "Columbarios Yárnoz" por importe de 12.100 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 26 de febrero de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 03/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 04/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 784/2025)

Punto nº 8 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 27 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad de cubrir con material porcelánico el aseo autolimpiable

ESTADO DE GASTOS

- 2-31102-62901 "Aseo autolimpiable" por importe de 2.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe. De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 27 de febrero de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 04/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 05/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 670/2025)

Punto nº 9 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 27 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO GENERADO POR INGRESOS

1. MODALIDAD:

Expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CREDITO GENERADO POR INGRESOS , de acuerdo con el siguiente detalle.

NECESIDAD A SATISFACER: de la partida incluida en los Presupuestos de Gobierno de Navarra 2025, en la que figura una nueva partida para el Ayuntamiento de Noain en Polígono Mocholi , le previsión de justificar el gasto en noviembre de 2025 y los plazos se plantea la necesidad de iniciar la contratación de la asistencia técnica que redacte el proyecto de ejecución para luego licitarlo y ejecutarlo en los plazos anteriormente expuestos.

ESTADO DE GASTOS

Presupuesto de Gastos

- 0-16302-6090002 "Reurbanización polígono Mocholi Fase II" por importe de 900.000 €

2. FINANCIACIÓN:

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el caso que nos ocupa se trata de Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos .





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Este ingreso se reflejará en el presupuesto a través de la partida 0-75012 "Subv. GN reurbanización polígono Mocholi fase II"

3. JUSTIFICACIÓN:

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de prestación de servicios/reembolsos de préstamos.

De conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra así como en el art. 47 del Decreto Foral 270/1998 y conforme a lo previsto en la Base de Ejecución Presupuestaria nº 13.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 27 de febrero de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 05/2025 en su modalidad de Crédito Generado por Ingresos. Momento en el que ésta entrará en vigor.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 06/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 785/2025)

Punto nº 10 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 27 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad de ampliar el servicio de asesoramiento en materia de consumidores de manera que los vecinos puedan disfrutar de la totalidad de los servicios ofertados por la Asociación de Consumidores Irache. Se ha pensado que la mejor forma de hacerlo es la firma de un convenio que exime a los vecinos de la cuota que la Asociación cobra habitualmente. Este convenio tiene un coste anual de 14.796€ en lugar de los 8.046,41€ que se abonan actualmente.

ESTADO DE GASTOS

- 0-4930-2279902 "Convenio Asociación de Consumidores Irache" por importe de 6.749,59 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe. De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 27 de febrero de 2025.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 06/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 08/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 797/2025)

Punto nº 11 - Video-Acta

Visto que el expediente nº 08/2025 de modificaciones presupuestarias al Presupuesto del ejercicio 2025 está totalmente relacionado con el punto nº 3 del orden del día, se deja sobre la mesa.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA U.E. 5.5 DE NOÁIN, PROMOVIDO POR SERRERÍA ESPARZA, S.L.- (EXPTE. 3116/2022)

Punto nº 12 - Video-Acta

Expediente nº: 3116/2022 PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA

Procedimiento: APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5.5 DEL ÁREA 5 DE NOÁIN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20/09/2022 tuvo entrada la solicitud de aprobación del siguiente Plan Especial de Actuación Urbana:

Tipo de instrumento:	Plan Especial de Actuación Urbana
-----------------------------	------------------------------------------

Página nº 58/65

Cód. Validación: 7MN0XODM42D9AGW09JDW96T3L
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 65





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

Ámbito:	U.E. 5.5 DEL ÁREA 5 DE NOÁIN
Tipo de modificación:	Plan Especial de Actuación Urbana

Presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	N.I.F.
Persona interesada	SERRERÍA ESPARZA SL	B31382401
Representante	JOSÉ MARÍA ARCOS VIEIRA	NO PROCEDE

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Presentación del Plan de participación definitivo	21-03-2024
Aprobación inicial de Plan Especial de Actuación Urbana	08-10-2024
Publicación de anuncio en el BON	24-10-2024
Informe técnico	27-02-2025

Sr. Zurdo manifiesta que esta mañana ha recibido los documentos técnicos y no le parece correcto no disponer de toda la información antes de proceder a su votación.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 27-02-2025, visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Movilidad y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la Unidad de ejecución U,E, 5.5 del Área 5 de Noáin, promovido por Serrería Esparza, S.L.,

SEGUNDO. Remitir un ejemplar del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Plan Especial de Actuación Urbana en el *Boletín Oficial de Navarra*, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

PUNTO 13º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

Punto nº 13 - Video-Acta

1.- El agente de Igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin, remite con fecha 20 de febrero de 2025 por correo electrónico, lo siguiente:

Buenos días; como en años anteriores, desde el Programa de Igualdad del SSB os hacemos llegar la campaña 2025 del **8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres**. Tal y como venimos haciendo, el contenido de la misma ha sido producido y diseñado por la Red de Técnicas de Igualdad de las entidades locales.

La campaña que se propone para este año realiza una llamada de atención a las desigualdades entre mujeres y hombres, que persisten en todos los espacios de la vida, y como la igualdad de género es una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente. En este sentido, aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real. El lema e imagen elegidos para la ocasión señalan esto: **“Desigualdad real, justicia pendiente / Desberdinkeria errealitate, justizia lortzeke”**.

Como venimos diciendo, conmemorar el 8M constituye una oportunidad para visibilizar los logros conseguidos en relación con la igualdad entre mujeres y hombres, pero también para hacer evidente en la agenda política las desigualdades que persisten, para continuar dando pasos hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Desde del Programa de Igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Zona Noain os invitamos a dar difusión a esta campaña, así como a participar de las actividades organizadas en torno a esta fecha, y continuar





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

compartiendo, así como definiendo y defendiendo, escenarios futuros en los que nuestros municipios estén libres de discriminación contra las mujeres.

Adjuntamos en este correo la **declaración institucional 8M, tanto en euskera como en castellano, para que podáis aprobarla en vuestros respectivos plenos, y el cartel** con la imagen que acompaña al lema elegido, para la difusión a través de vuestros canales municipales. Este año disponemos también de la **declaración institucionales en Lectura Fácil (LF)**, para llegar a otros colectivos como son las personas con discapacidad cognitiva.

A lo largo de estos días os haremos llegar la programación organizada en nuestro territorio en torno a esta fecha y os comunicaremos la llegada de cartelería impresa para colocar en vuestros municipios.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Desigualdad real, justicia pendiente

Este año, en el Día Internacional de las Mujeres, las Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y Territoriales de Navarra quiere subrayar un mensaje claro: la igualdad de género sigue siendo una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente. Aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real ya que las mujeres enfrentan barreras significativas en su vida diaria, al tener que realizar dobles y triples jornadas.

Las estadísticas de Navarra así lo demuestran: las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y representan el 36% en puestos de liderazgo. Más del 80% de los empleos a tiempo parcial en 2020 estaban ocupados por ellas y, además, el 87% de quienes afirman que sus obligaciones familiares condicionan su jornada laboral, son mujeres. Ellas dedican el doble de tiempo al cuidado y tareas del hogar, lo que repercute negativamente en su acceso a empleos de calidad y su bienestar general. Ejemplo de esto es que la tasa de inactividad de las mujeres en el empleo remunerado por motivos de cuidados es del 27,2%. Los sectores feminizados continúan siendo los más precarizados, y el trabajo no remunerado sigue siendo asumido principalmente por mujeres, lo que limita su desarrollo profesional y perpetúa una brecha de género que afecta a todas las esferas de la vida. Esta brecha se acentúa cuando las mujeres son migrantes, tienen algún tipo de discapacidad, pertenecen al colectivo LGTBIQ+, etc.

La dualidad entre el trabajo remunerado y no remunerado da como resultado una desigualdad estructural que debe ser visibilizada y abordada con urgencia,





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

algo que viene denunciando el feminismo desde los años 60 cuando se resignificó la noción de cuidados.

Es imprescindible avanzar hacia una sociedad que reconozca y valore el trabajo de todas las mujeres, que fomente la corresponsabilidad, las políticas de igualdad, y que elimine las barreras que impiden la igualdad real. Es hora de dejar atrás las fake news y los mitos antifeministas que afirman que la igualdad ya está conseguida. Instamos a instituciones, empresas y ciudadanía a actuar con diligencia para eliminar las brechas de género que persisten en nuestra sociedad.

Para ello, las Entidades firmantes de esta declaración nos comprometemos a:

- Diseñar e implementar programas y campañas de sensibilización dirigidas a promover la corresponsabilidad, involucrando a hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la interseccionalidad para atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerabilizados.
- Desarrollar medidas de seguimiento y evaluación de la brecha salarial de género en nuestras entidades, garantizando que los convenios y acuerdos laborales reflejen una valoración justa del trabajo de las mujeres, especialmente en sectores feminizados.
- Implementar políticas locales que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado como eje central para la sostenibilidad de la vida garantizando servicios públicos universales para todas las personas.
- Ofrecer formación continua en igualdad de género a todo el personal de nuestras entidades, asegurando que las políticas públicas y las decisiones administrativas se apliquen con perspectiva de género.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito e invitar a la participación en los diferentes actos y concentraciones que organicen.

Estas acciones ayudarán a construir una Navarra más igualitaria y feminista, donde las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo, se acuerda por asentimiento la aprobación de la referida Declaración Institucional.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

PUNTO 14º.- MOCIONES VARIAS.-

Punto nº 14 - Video-Acta

No se presenta ninguna moción en el orden del día.

PUNTO 15º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 15 - Video-Acta

No se incluye ningún asunto previa declaración de urgencia.

PUNTO 16º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Punto nº 16 - Video-Acta

Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

1.- Desde el pasado 4 de marzo de 2025 se ha producido el cambio efectivo de denominación efectivo del municipio pasando a Valle de Elorz / Elortzibar, ya que únicamente faltaba la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Boletín Oficial del Estado, que ya se ha producido.

2.- Da lectura a un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona de fecha 15 de enero de 2025, sobre una declaración política motivada por la explosión en Calle Concejo de Zabalegui / Avenida La Lostra de Noáin, así como el incendio del Planetario de Pamplona.

En el mismo muestran su apoyo y prestan su ayuda para el realojo efectivo de las víctimas.

Sr. Alcalde quiere mostrar su agradecimiento al Ayuntamiento de Pamplona por dicho acuerdo.

3.- Informa sobre la noticia publicada en prensa de la posible instalación de la Ciudad del Fútbol en nuestro municipio (terrenos de Mepamsa). Explica las reuniones mantenidas con la Federación Navarra de Fútbol, pero informa que se barajan varias posibles ubicaciones y mantendrá informada a la Corporación sobre los avances que se produzcan al respecto.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Sr. Maya manifiesta que este proyecto será importante para el Valle, porque le dará más presencia.

4.- Quiere enfatizar sobre la necesidad urgente de personal en el Área de Urbanismo, que ha motivado la inclusión del punto 3 y punto 11 del orden del día. Espera que se siga trabajando en el tema y se puedan cubrir las necesidades existentes por el bien del Ayuntamiento.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de Alcaldía.

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 17 - Video-Acta

Sr. Zurdo recuerda su ruego del Pleno anterior, sobre la reparación de bancos y reactivación del Parque de los Sentidos y pregunta sobre la situación actual del mismo, ya que ha comprobado que no se ha adoptado ninguna medida a su reclamación.

Sr. Alcalde le responde que la intervención de los bancos se realizará por el área de servicios múltiples y está prevista entre marzo y mayo de 2025, en función a que el tiempo lo permita. Añade que estos trabajos se realizan en coordinación con el Programa de Empleo Social Protegido de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Noáin.

Sr. Zurdo informa que se han instalado los puntos de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos, pero critica el modelo instalado junto al Restaurante 99, a la entrada de Noáin, solicitando que para otros puntos que se instalen se mire que sean un modelo más estético y menos voluminoso.

Sr. Alcalde le responde que Acciona ha instalado estos tres puntos dobles de forma gratuita y que desconocía el modelo que se había instalado. No obstante, trataran el tema con la empresa instaladora para ver otro tipo de modelos.

El contenido de los ruegos y preguntas así como de las demás intervenciones de los miembros de la Corporación queda recogido en los ficheros de audio/video resultante de la grabación de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veintitrés minutos, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretario certifico.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3

